

Enero 12 de 1907

# Convención Nacional

Sesión del día sábado doce de Enero de 1907

Segunda hora

Acta número

Presidencia del Señor D<sup>o</sup>. Dr. Carlos Treile L.

Se instaló la sesión con asistencia de los Señores

Andrade,  
Aguilar Luis A.,  
Aguilar Rafael,  
Ayora,  
Azuara,  
Boya,  
Bueno,  
Bolaños,  
Coral,  
Cárdenas,

Cisneros,  
Calero,  
Cueva Agustín,  
Cevallos Benjamín,  
Cueva Enrique,  
Durango,  
Durque,  
Díaz,  
Escudero,  
Estevos,

# Convención Nacional

Guillén,  
 González,  
 Hidalgo,  
 Santiago J. Pastor,  
 Santiago Federico,  
 Lombarda,  
 Meneayo,  
 Montalvo,  
 Monge Celiano,  
 Montesinos,  
 Marcos,  
 Navarro Juan B.,  
 Navarro B. B.,  
 Palacios José,  
 Palacios León B.,  
 Recalta José,  
 Recalta Benjamín,  
 Roto,

Bazquino,  
 Zuñedo,  
 Román,  
 Kengel,  
 Stepper,  
 Navillas,  
 Vela,  
 Villavicencio,  
 Valdez,  
 Ofier,  
 Yeper y  
 Yela.



Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, después de corregirla conforme a una indicación del Sr. Vela.

ARCHIVO

ja dijo:

En seguida el Sr. Borja dijo:

Una observación antes de pasar adelante. Cuando se iba a tratar de la elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Sr. Palacios manifestó que esa designación era tanto más necesaria, cuanto que ella dependía la pronta organización del Poder Judicial; pero resulta que al pasar de esto, esa Corte continúa en acéfalo, de modo que desearía se oficiase al Sr. Mi

Enero 12 de 1907

ministros de Justicia para que dicte las providencias convenientes a remediar este mal!!

El Señor Moncayo.

Me da pena de decirlo; pero si igual cosa sucede con la Corte Superior de Quito; pues cabalmente ayer hablaban con mígo algunos Ministros de esa Corte y me manifestaron la dificultad de haber de que se reúnan todos para el efecto de organizarse y nombrar su Presidente, por cuanto algunos de ellos no asisten aun. En consecuencia, parece que ni en el mes de Enero habrá todavía administración de justicia.

El D<sup>o</sup>r. Aguilar R.

Respecto á las insinuaciones de los Señores Borja y Moncayo, debo decirles que, según la ley, suficiente es que haya un Ministro Jefe en cada Corte para que haga también Tribunal; y todos los asuntos pueden resolverse perfectamente por medio de Concursos.

ARCHIVO

El D<sup>o</sup>r. Borja.

Me baso en hechos para asegurar lo que expuesto; pues se me ha dicho que esa Tribuna les no funciona todavía; y por otra parte consta á los H. H. Cedeas que el Sr. D<sup>o</sup>r. Cárdenas no puesta aún la promesa, que el Sr. D<sup>o</sup>r. Villagómez continúa desempeñando la Cartera de A. P. C. E.; luego no hay Corte, no hay Justicia.

El D<sup>o</sup>r. Palacios León

# Convención Nacional

Benigno. — Es entiendo que los Señores Mi-  
nistros que han estado desempeñando sus car-  
gos en las Cortes, deben continuar en ellas  
hasta que ragan los nuevos; y si acaso  
no hay Ministros, no es por culpa de na-  
die, sino de lo que debiendo asistir, no  
concurren.

El Señor Presidente orde-  
nó que se dirija un oficio al Señor Ministro  
de Justicia, á fin de que expida las pro-  
videncias del caso, á fin de que los Gubi-  
ernales funcionen con la debida regularidad

A la Comisión de Excusas  
pasó la que el Señor Venas hace en res-  
pecto del cargo de Consejero de Estado acompa-  
ñando algunos comprobantes.

A continuación la Presi-  
dencia ordenó que el Proyecto que suprime el  
Tribunal de Apelación y que fue aprobado en  
tercera discusión en la hora de la mañan-  
a, pasara á la Comisión Primera de Re-  
dacción.

Luego el Señor Presidente  
manifestó que se iba á continuar, en se-  
sión pública, conforme á lo acordado  
en la primera hora, la tercera discusión  
del Proyecto del Ferrocarril al Curazao.

Por haber haber sido apro-

027

Enero 12 de 1907

hados en sesión secreta el artículo primero, se leyó y pasó en debate el artículo segundo que dice:

## "Artículo 2º

Estos fondos se recaudarán directamente por recaudadores fiscales, nombrados por la Junta Promotora del Camino al Oriente y se depositarán de seguida, sin intervención de ninguna Junta, en cualesquiera de los Bancos Nacionales, a la orden Colectiva del Ministerio de Hacienda y el Presidente de la Junta."

Entonces el Señor Marcos con apoyo de los Señores Aguillas, Salasón León P., Villavicencio y Cortés, hizo esta moción:

"Que en el Proyecto relativo a los fondos para el Ferrocarril al Cuernavaca se insertaran los siguientes artículos:

## Artículo . . . . .

Los rentas del Ferrocarril serán recaudadas por uno de los Bancos de Cuernavaca que será el Cajas colectas de los fondos. Este Banco será designado por el Ejecutivo.

## Artículo . . . . .

El Banco Colecta queda

# Convención Nacional

autorizaba para invertir en citulas hipotecarias estos fondos, a fin de que se conviertan en capital reproductivo; pudiendo en caso necesario hacer adelantos sobre ellas para facilitar los pagos de la Junta.

El Banco cajero Colector prestará sus servicios gratuitamente.

## Artículo . . . .

Todo gasto se hará con las formalidades siguientes:

A) Los presupuestos firmados por la Junta *Estadística*, o por los empresarios conductores, en su caso, serán aprobados por el Ministro de Obras Públicas;

B) En vista de esta aprobación, el Ministro de Hacienda ordenará que haga el pago respectivo; debiendo llevar las ordenes que se expidan, las firmas del Ministro de Obras Públicas, Presidente y Tesorero de la Junta.

Los Ministros de Hacienda y Obras Públicas serán responsables pecunariamente por toda orden de pago que expidieren con arreglo a estas disposiciones.

## Artículo . . . .

63  
Enero 12 de 1907

El cargo de miembro de la Junta y Demos de la misma, y los demás empleos que ella crease para su organización, serán gratuitos.

Los empleos remunerados, como el de Secretario, Ingeniero, Inspectores de Obras, abogados, etc., etc., serán por nombramiento que capite el Ministro de Obras Públicas a indicación de la Junta, señalando de común acuerdo el sueldo respectivo.

Artículo . . . .

Si el ferrocarril se construyere por empresarios que emplearen su capital en la obra, hecho el servicio anual de intereses y amortización, el sobrante de las rentas creadas por este Decreto, ingresará como Fondo Común.

Artículo . . . .

Los empréstitos que negociare la Junta Patriótica, para su validez, será autorizada por el Ejecutivo. 29

El Señor Presidente ordenó que se discutiera artículo por artículo.

En esto en discusión el primer artículo, el Sr. Moncayo dijo:

“Que sean depositados por los representantes en un Banco.”

# Convención Nacional

El D<sup>o</sup>r. Aguilar dijo que el depósito debería ser quincenal.

El Señor Marcos aceptó la indicación de los Señores Meneses y Aguilar de modo que se diga: recantados por los Coletores fiscales y depositados quincenalmente en un Banco de <sup>la Nación</sup> ~~la Nación~~ en consecuencia la voz "Coletores" de este artículo y en los demás en que al Banco se dé ese calificativo.

El D<sup>o</sup>r. Uquillas. — Me permite hacer otra indicación que se diga "los recantados fiscales remitirán quincenalmente".

El D<sup>o</sup>r. Bojia. — No es ni es por ninguno de los artículos que constituyen la reforma, por la sencilla razón de que confío bastante en la honorabilidad de la Junta Política y de que estamos convencidos del interés y patriotismo de esta Junta. Soy, pues, del parecer de que no se deben restringir en lo más mínimo las atribuciones de la antedicha Junta.

El D<sup>o</sup>r. Palacios León B. — No se trata de poner restricciones; por el contrario, confiamos mucho en esta Junta; pero a pesar de esto, no está por demás el asegurarnos los fondos con que contará este de Arcanal, porque según el Proyecto, no están asegurados; Difiero me asegura que



1  
Enero 12 de 1907

1031

algunos de esos miembros que constituyen Junta  
Honorable no pueden separarse de  
ella con el tiempo o por algún evento?  
¿Quién nos asegura que caso de que se ve-  
rifique esta separación, vagan o forman  
esta Junta otras personas menos honorables  
que las actuales? Por tanto, como una  
medida preventiva, creo que no se injuria  
a los miembros de la Junta con disponer que  
los productos de la recambación se vagan  
deponiendo en un Banco, que siempre es el  
Sociedad, en tanto que las personas de la  
Junta pueden variar. Por manera que es  
si está por la opinión del Sr. Chaves; con  
vista de que es preciso garantizar los capi-  
tales, suma muy que en materia de  
miranzas no hay para mí más honorabilidad  
que la causa que debe darse por los  
administradores del Fondo.

El D<sup>o</sup>. Vela. — Re-  
comiendo como el que más la honorabilidad de  
la Junta empujaba de este camino; y por  
lo mismo, debemos darle toda clase de faci-  
lidades para la realización de esta laudabi-  
lísima idea. A ella debe corresponder el  
nombramiento de su personal y la ingeren-  
cia en todo lo relativo a la obra; a ella, la  
designación de quien debe hacer los depósitos en  
los Bancos.

Los miembros de la Junta  
Patriótica son todos conocidos y cada uno de  
ellos merece la confianza del Pueblo, nada me-  
nos que son los Caballeros más honorables y  
pudientes, por su dinero, de esta Capital. De  
consecuencia, ¿a que viene esta desconfianza?

63

# Convención Nacional

Así, pues, lo mismo que el Señor Borja, tampoco yo, estaré por ninguno de los artículos que componen la moción reformatoria; sólo estaré por el Proyecto primitivo, por que con él se da á la Junta lo que la independencia necesita sin que se aumente para nada el Ejecutivo.

El Señor Marcos.

Hago una explicación á la H. Asamblea. No ha sido jamás mi ánimo el de ofender á los miembros de la Junta, de cuya honorabilidad tengo formado el mejor y más alto concepto; mi idea ha sido facilitar la recaudación, hacer que se lleve á cabo sin ningún gasto y al mismo tiempo proponer que este impuesto, una vez depositado, sea algo reproductivo, invirtiéndolo el Banco depositario en cédulas hipotecarias que ganen su interés bueno y son de tan fácil cotización en el mercado de Guayaquil; pues, en la actualidad se venden con un premio de un dos por ciento. Así que, haciendo una cuenta de todo lo que puede ir produciendo los impuestos depositados, resulta que anualmente tendrán una utilidad de veinte mil sucres, cantidad nada despreciable. Además el mismo Banco puede tomar esas cédulas en prenda para anticipos de cantidades fuertes á medida que la Junta necesitare dinero.

Suplico se fijen bien en mis razones los H. H. Colegas.

El Señor Cisneros Srta

0339

Enero 12 de 1907

lea el artículo segundo del proyecto primitivo  
— Se leyó — y el D<sup>o</sup>r. de la S<sup>ta</sup> dijo:

! Este es el artículo aplicable a las presentes circunstancias y el que debe ser aprobado por nosotros !

El D<sup>o</sup>r. Cisneros. —

El objeto del artículo primitivo, tal como está concebido, es descentralizar las rentas, es decir, no ponerlas al alcance del Ejecutivo; el objeto del artículo es proponer que un Colector especial recaude estos impuestos, porque si se deja a cargo del fiscal, este quizás, por las múltiples ocupaciones no pondría todo el empeño debido en la recaudación de tales impuestos que son de primera necesidad: luego, si esto son los objetos del artículo, ¿por qué que hemos descrito en estos fines, ¿por qué por medio distintos?

En cuanto á que los capitales sean depositados en un Banco, también me agrada la idea, porque el fin de la acumulación de fondos, no es el lucro, no es con la mira de ganancias ni reproducción; no finis, es con el fin de introducir en la obra del ferrocarril al Cochabamba; y al proceder de esta manera, resultará que en ocasiones de urgente necesidad de dinero, la Junta no tendría de que echar mano, porque bien sabido es que estas cédulas no siempre son vendibles inmediatamente; muchas veces sufren bajas espantosas, en una palabra, su circulación está sujeta á múltiples variaciones y así pondríamos á la Junta en la imposibilidad

# Convención Nacional

de satisfacer sus necesidades. Por manera que, tal como está el Proyecto, me parece bien consultado, y la Moción reformatoria, no tiene más objeto que el de impedir la ejecución de la obra, razón por la cual mi voto será negativo.

El Señor Alquillos. — He apoyado la moción del Señor Marcos por una razón muy sencilla que la voy a manifestar. He considerado estos fondos como verdaderamente sagrados y quisiera evitar todo gasto que no sea destinado a este finca; de reportar el artículo tal como está en el Proyecto, resulta que tendríamos que nombrar Coletores especiales en cada pueblo para que recauden los impuestos, en tanto que no sucede lo mismo con la moción del Señor Marcos y el sistema que insinúa es mucho más fácil y se presta a economías.

Ahora, en cuanto a la manera como el Banco ha de aceptar el depósito y lo ha de manejar, es cuestión de la Junta; de suerte que el primer artículo del Proyecto, pide que se dicte por partes.

En segundo lugar, desde el momento en que el Ministro respectivo tiene injerencia en la Junta, resulta que el Ejecutivo participa directamente de esos fondos, y hasta del Banco podría disponerlos.

El Señor D<sup>o</sup>r. Cueva O.

1907  
Enero 12 de 1907

No me estaré por ninguno de los artículos que constan en la moción presentada por el Honorable Señor Masera. Es preciso tener en cuenta que la obra de este felocuentista fue un efecto del patriotismo; se concibió una idea de él en una hora de angustia para la Nación, precisamente, cuando se derramaba sangre ecuatoriana en Selama y Angoteros; precisamente cuando se usurpaba el territorio de la Nación; y esta expresión del patriotismo vino a sintetizarse en la Junta Patriótica, como puesta de los ciudadanos más eminentes de todos los partidos políticos del Ecuador.

De suerte que lo que ha sido obra de patriotismo, debe ser con medidas patrióticas también para conseguir el fin, y la moción que se ha presentada viene a poner estapuzgas, viene a impedir la fácil concesión de tan laudable objeto, que tras en una palabra, basta viene a enfadar de brazos a la Junta constituyéndola en un cuerpo de buslas y buslantes así también las agradas aspiraciones del pueblo ecuatoriano.

Yo creo que tratándose de una obra como ésta, nosotros debemos confiar en un cuerpo tan respetable como es la Junta Patriótica de Quito. Por todo esto, mi voto se será negativo, porque no quiero que quede como una especie de manequí, una de las Corporaciones más altas de la Nación en estos solemnes momentos, como es esta Junta.

El D<sup>o</sup>r. Bojór. — Ade

# Convención Nacional

más, según el Reglamento, un Proyecto distinto de este. Debe someterse a consideración de la Cámara desde la primera discusión, requisito que no se ha observado con estas reformas.

El Señor Moncayo. —

Parece que ya está resuelto esto; pues al haberse de la Constitución, yo mismo supliqué a la Presidencia que preguntase si la Cámara en su tercera discusión se pueden introducir esta clase de modificaciones, y así lo resolvió la Cámara.

El Señor Dela. —

Estos mismos se han observado en otras ocasiones por esta Cámara.

El Señor Marcos. —

Sucede esto porque precisamente para ellos se discute tres veces.

ARCHIVO

El Señor Presidente manifestó que precisamente las tres discusiones se hacen por objeto el que en la tercera se pueden variar, cambiar, modificar, etc., los Proyectos de Ley.

El Señor Borja. — Pero no porque se discute tres veces, en tercera se puede introducir cosas verdaderamente nuevas.

El Señor Presidente volvió

857  
Enero de 1907

á manifestar que si en tercera discusión no se podrían introducir modificaciones reformas, no tendrían razón de ser las tres discusiones reglamentarias.

El D<sup>o</sup>r Bojórquez. — Entonces no había objeto de decir en el Reglamento que un Proyecto se discutirá tres veces.

El D<sup>o</sup>r Balbuena León B. — Se someten los Proyectos á tres discusiones para en la tercera introducir cosas nuevas, reformas, modificaciones, &c., porque de lo contrario la Ley no puede darse en una sola palabra.

El Señor Quesada. — Creo que el principio de la centralización debe ser aceptado casi siempre, cuando en el Gobierno haya más honradez, más que en los particulares y las Juntas; pero cuando pasa todo lo contrario, es preferible adoptar el principio de la descentralización. Es preferible, precisamente, cuando las Juntas se encuentran compuestas de personas honorables, como en el presente caso. En la actualidad, dada la falta de honradez en el Gobierno, los grandes apuros económicos en que se encuentra, y, por otra parte, como en contraste, la alta honradez de la Junta, creo que debemos con todos nuestros esfuerzos votar por el principio descentralizador.

Las reformas del Sr. M...  
... y el Proyecto primitivo, tienen esta deficiencia

# Convención Nacional

aquellas alucinaron con el reembolso de que trata costará la recaudación; este siempre contiene la idea de un gravamen para la recaudación, como fuera la cuota censal que cobrarán los recaudadores de la Junta.

Ahora bien: supongamos que sea el cinco por ciento que cobren los recaudadores, con todo tendríamos noventa y cinco por ciento seguros, despreciables en todo aquel momento y no sean sueros probables, quizás ficticios también, supuesto que el Colector fiscal dependa del Gobierno y éste, en un momento dado, pudiera disponer de esos fondos. En manera que en vista de todo esto, quedala Asamblea en libertad para determinarse por uno de los dos caminos.

El D<sup>o</sup> Palacios León B.  
— Me quiero preguntar al Señor Lucredo si acaso son treinta y cinco sueros seguros no son los mismos Cien sueros que ha de recaudar el Colector Fiscal? Esto que sea otro impuesto; pero yo creo que es el mismo.

El Señor Lucredo. — Creo que ningún otro Diputado habrá entendido como el Señor Palacios.

El D<sup>o</sup> Oyozar. — Hay un antecedente más que viene á estar en contraposición, como si dijéramos, con el parecer del Señor Lucredo, y es que se hizo



0339

Enero 12 de 1907

públicas y notorio el acto de aplausos que con-  
cedió esta Asamblea á dicha Junta. Por  
manera que esto demuestra hasta la sacie-  
dad que no sólo el país, más también la  
Asamblea ha dado pruebas palpables  
de la confianza más absoluta que se tie-  
ne en la Junta Patriótica, que en los momen-  
tos actuales es una verdadera garantía de la  
efectiva construcción del ferrocarril al Cura-  
cay.

Yo no entiendo á qué se  
dice esto de exigir garantías, seguridades á una  
Junta de esta clase, pues este hecho que se  
precede con el ropaje de seguridades, tanto es  
ultrajante para la Junta, como desdoro pa-  
ra la Asamblea.

En cuanto á las seguridades  
que se presume alcanzar de este otro modo, me  
parecen que serían viltosias, pues vienen en  
un momento dadas las facultades extraordina-  
rias y fuera de toda autorización que la ha-  
ga. Sabado precisamente en que todos los días  
se ve que, á pesar de toda costumbre cons-  
titucional, el Ejecutivo dispone de los fon-  
dos más sagrados. En vista de esto ¿  
cómo es posible que vayamos á comprar todo  
de el impulso de la opinión pública que  
clama ¡á voz en cuello por ese ferrocarril!

¿Cómo es posible que esta Asam-  
blea no prevenga todas las consecuencias, en  
esta que quizás, sería la única obra lan-  
dable que halla pudiera hacer? ¿Cómo

# Convención Nacional

es posible que votaría en estos últimos momen-  
tos de esta Comisión, se ponga obstáculos  
a la continuación, ante de darle las mayo-  
res facilidades para que llegue a sus tér-  
minos? No me esplica este procedimiento  
y desearía que me sola enfusásemos domi-  
ne en la Asamblea, á fin de dar todo  
apoyo á la Junta.

El Señor Marcos.

Aunque sea por fuerza, permítame la  
palabra, Señor Presidente. No puedo a-  
ceptar los conceptos del Señor Dr. Chaves,  
porque los recibidos injuriosos para esta  
Asamblea, y, además, contra de actos, el  
entusiasmo que he desplegado no en esto de  
crear fondos para el Juzgado al Comarag.

Si he presentado estas se-  
ñoras, ha sido con el objeto de asegurar los  
fondos que tengo creados, á fin de que la com-  
misión del Juzgado sea una buena rea-  
lidad, y me ha expuesto con el ánimo de ofender en lo  
más injurioso á la Junta Política, de la  
cual me he formado el más alto concepto.  
Así también si he insinuado la idea de que  
se nombre un buen depositario, que será  
el que se encargue de recaudar, ha sido con  
interés de evitarle al Señor Jefe de la Junta  
las molestias consiguientes á toda recaudación,  
y para el caso de que no se acepte que el  
Banco sea el recaudador, también he dicho  
ya que entonces se encarguen de estos los  
Credores Fiscales, lo más á propósito, pe-  
ro con la obligación de depositar quinientos  
de los recaudados en un Banco.

041

Enero 12 de 1907

Ahora en cuanto á las se-  
guintades que este predaria, no tengo para qué  
insistir en ellas, por cuanto es preciso co-  
nocer esta clase de instituciones, saber los es-  
taditos que las rigen, para confiar lo más po-  
sible en ellas. Así, pues, hechas todas a  
quellas inculparciones que acabé de hacer el  
Señor Dr. Ojeda.

El Dr. Darquero.

Es sensible que todo entusiasmo que ha des-  
plegado el Señor Ojeda, lo debilité hoy con  
su moción, con la misma que, dicho sea de  
paso, no puedo estar jamás; porque en efec-  
to, la mente del Proyecto no ha sido otra que  
la de dar las mayores facilidades y todo el cruce  
de facultades á la Junta Política, para  
que llere á cabo esta obra salvadora para  
el país.

Ahora bien con las reformas  
del Señor Ojeda se viene á debilitar todo esto,  
pues la Junta no podrá proceder ya por  
sí misma y aún hay la probabilidad de  
que esos fondos, en un momento de amargura  
para el Gobierno, vayan á caer en manos de  
él, cosa que no sucedería con la Junta, des-  
de que para ella estos fondos fueran sagra-  
dos. Por consiguiente, me desoltemos el es-  
píritu del Proyecto, no estremo ahora por  
buena, y de una sola plumada, toda la  
obra que hemos venido construyendo con tan  
to afán en estos días.

Por otra parte, creo que

# Convención Nacional

ni aun la economía se consigue con la misma, pues cuando los Coletores Jerales tambien gozan de una cuota centesimal por cada impuesto, y sucediendo esto, mejor es quedarse con los Coletores que nombra la Junta, que los tendrá muy bien ejercitados en cada provincia, los mismos que si no se vieran el sueldo <sup>de 300</sup> <sup>reales</sup> <sup>mensuales</sup>, á lo menos lo harian por una cuota muy pequeña.

El Señor Intendente D. —

Debo hacer la aclaracion de que al aprayar la mocion del Sr. Masera no he tenido otra mira que el patriotismo y el deseo de que se lleve á cabo esta obra redentora, asegurando como es debido sus fondos. No he entendido como el Sr. Dn. Cordera, que por tomar se todas las medidas del caso para asegurar los fondos, suprimiendo de un hemato la honorabilidad de la Junta, se vaya á lastimar esta honorabilidad y aun se ofenda á la Asamblea; por lo tanto, tambien debemos suponer que no solo la Junta es la honorable, mas tambien el Gobierno, pues cuando se elige un Gobierno, se ha de creer que es honorable y por demás respetable de sus actos. Donde queremos á parar si porque la Junta es honorable dejamos las puertas abiertas sin ejercitar algunas medidas de seguridad. — Quizás á la m. construcción del ferrocarril. Por lo mismo, pues, mejor es proceder con sagacidad y dirigir nuestros actos por un camino recto.

0439

Enero 12 de 1907

Señor Marcos, me propone en su moción  
otra cosa sin que la recaudación se ha-  
ga por los Coletores Fiscales, con la obliga-  
ción, para ésto, de depositar quincenal-  
mente, el producto de los impuestos en un  
banco; ¿debe luego, que mejor seguri-  
dad? en donde el Herrero de que el  
Ejecutivo en sus apuros disponga de estas  
cantidades? ¿acaso no lo hemos de su-  
perar muy honorable y siempre dispues-  
to á beneficiar al país? ¿Cómo enton-  
ces en otro caso se le dice honrado y  
sólo ahora desconfiamos de él?

Señor, debemos ser conse-  
cuentes en nuestras apreciaciones y confiar  
siempre de él. Estoy por la moción del Sr.  
Mason y protesto contra las palabras del  
Señor Ortega porque no cree que ellas  
puedan llegarme.

ARCHIVO

El Señor Cisneros. — Me  
sorprende el procedimiento de algunos honora-  
bles, pues, cuando se trata de la cosa  
más insignificante para una provincia,  
esta República se empeña más y más en  
solicitar de seguridades para el Exito: se  
desconfía del Ejecutivo y se organiza infi-  
nidad de juntas.

Entre el Proyecto y la moción  
enunciada, esta única diferencia: aquel quiere  
que los Coletores sean nombrados por la Jun-  
ta; la moción dice que sean los fiscales los

# Convención Nacional

que se encarguen de la recaudación. A mi modo de ver, los de la Junta prestan más garantías, y en cuanto á la remuneración, esta sería una insignificancia, supuesto que no es posible servir de balde.

El D<sup>o</sup>r. Borja. — En cuanto á la inseguridad que se tiene en el Gobierno, esto es un hecho comprobado. Re-  
cuando que en el Informe del Tesoro de la Junta, se aseguró haber entrado para el Uruguay la suma de seiscientos mil sures, y que de esto había tomado el General Ol-  
faro seiscientos cincuenta mil sures; por tanto; que confianza se puede tener así?

El D<sup>o</sup>r. Vela. — Me pa-  
rece haber sido en cierta ocasión, que el  
Señor General Olfaro, allá por el mes de  
Mayo, iba dando ya su aprobación al  
contrato firmado por la Junta Patriótica;  
pero que una persona mal intencionada  
fue quien influenció para que negara tal  
aprobación; de ahí que esté pendiente  
hasta ahora este asunto. La misma  
persona quiere actualmente convertirse en  
un pontífice máximo e impedir la res-  
tización de esa obra, por tanto no pue-  
de no poder dejar de manifestar el des-  
pecho que tiene contra este camino. Se-  
ro, en medio de toda mi amargura, aún  
me queda la esperanza de que la Asem-  
blea con todo su patriotismo llegará á  
negar esta moción. Como voto á tener  
confianza en un Gobierno que siempre  
está capurado, con sus intereses con

645  
Enero 12 de 1907

promiso a ustedes?

Por consiguiente, nada más natural que el dar todos géneros de facilidades a la Junta, de cuya honorabilidad jamás podremos desconfiar; y una de estas facilidades, es la de invertir a la Junta de toda la independencia necesaria, una vez que en ella las Juntas toman sus responsabilidades la Nación y se halla como Jefe de la gloriosa y noble de Puerto

El D<sup>o</sup>r. Ayora. — Sr. Jefe de la misión dicen que no desconfían de la Junta; pero entonces no me capten el afán exagerado de precauciones tanto los señores de esta obra, pues quien procede de esta manera, es indudablemente porque teme que la Administración de ellos sea desabastada.

Ahora; por qué es que solo tratándose de esta Junta nos empeñamos en asegurar más y más los fondos que va a administrar? No tenemos Juntas que manejen intereses de grande importancia, y en las cuales podamos más confianza?

Contengámonos en cuenta, Señores, que la Junta está compuesta de personas prudentes y honorables. Sea que los Poderes públicos deseargan en honorables y alzada de misas.

# Convención Nacional

El D<sup>o</sup>r. Villavicencio.

Pensando con madurez y después de haber escuchado las razones que se han ofrecido, retiró el apoyo que dió á la moción.

Cerrado el debate, el Señor Presidente ordenó que se votara por partes el artículo primero de la moción; y como la Secretaría publicara que la primera parte había sido negada, el D<sup>o</sup>r. Lerao pidió que se rectificara la votación; y el D<sup>o</sup>r. Borja que se la tomara nominativamente y á viva voz:

"Que conste en el acta el buen procedimiento del D<sup>o</sup>r. Villavicencio al retirar su apoyo"

Entonces el Señor Marcos dijo:

"Como se ha negado la primera parte que fue modificada, por qué se discute la mi moción tal como la presenté?"

El Señor Presidente respondió que, por haberse pedido que se rectificara la votación, no podía saberse su resultado.

Tomada, en seguida, la votación nominal de la primera parte del primer artículo de la moción, con las modificaciones hechas, se obtuvo el siguiente resultado:



04  
Enero 12 de 1907

veinte y cinco votos afirmativos y diez y nueve  
negativos

Estuvieron por la afirmativa los Señores:

Biblioteca de la Función Legislativa  
Palacios León B.,  
Yela,  
Calero,  
Yépez,  
Coral,  
Cevallos Benjamin,  
Aguilar Rafael,  
Ceralta José,  
Moncayo,  
Niquillas,  
Stupper,  
Santiago Federico,  
Santiago J. Traster,  
Aguilar Luis,

Díaz,  
Montesinos,  
Román,  
Durango,  
Marcos,  
Esteves,  
Coto,  
González,  
Ceralta Benjamin,  
Guillén y  
Cazmiño.

ARCHIVO  
Votaron en contra los Señores:

Villanueva,  
Navarro Juan F.,  
Cueva Agustín,  
Ayora,  
Darquea,  
Borja,  
Vela,  
Cineros,  
Quevedo,  
Hidalgo,

Escudero,  
Kengel,  
Navarro Pablo D.,  
Cueva Enrique,  
Rombeida,  
Bolaña,  
Valdez,  
Palacios José y  
Weir.

# Convención Nacional

Razonaron sus votos, en los términos que á continuación se expresan los siguientes Señores:

Colero. — Según el Proyecto original, el recaudador ha de ser nombrado por la Junta, y según la moción, el recaudador ha de ser el Jefeal. Pero si otro, cualquiera que él sea siempre ha de tener un tanto por ciento; así que en este punto no hay diferencia. Pero en la moción del Señor Muro hay una seguridad más y es la de que quince por ciento se depositará en un Banco, la cantidad colectada, con lo cual desaparece el temor de que el Jefeal se desvíe de esos fondos. Estoy por la moción.

Navarro Juan Francisco. — Esta primera vez que hay una Junta tan honorable, pues cada uno de los miembros que la componen son capitalistas que van bien porque economizan y no distraen esos fondos. En contra

Hidalgo. — Ante la realidad histórica, ningún argumento es válido, y basado en ella se me permitirá dos palabras. No conozco, no solamente en la provincia de León, más aún en todas las de la República una obra pública que ha venido estorbada á causa de las rentas del Estado, haya llegado á su fin, tanto porque las porciones que se fijan en los presupuestos son ilusorias, cuanto porque esta centralización

64  
Enero 12 de 1907

no ha tenido otro fin que el de distraer los fondos con que ha combatido cualquiera cosa. La realidad de los hechos se hereda contra el principio de la Centralización. No.

Moncayo. — No palabras, aún cuando no quisiera decir en el debate. La diferencia es muy pequeña entre los dos proyectos y siento profundamente que tanto se haya generalizado el asunto; pero siempre me entusiasma en citar hechos y más hechos.

Confieso desde luego que no puede haber Junta más honorable que ésta; pero á todo mis odiosas combates que desde el principio de la Asamblea he manifestado horror por estas Juntas, y especialmente por los Colegios particulares. Me doy crédito al respecto!

La Junta del Camino del Sai-lón no pudo ser más honorable en su principio, tanto que á su cabeza estaba un hombre distinguido como el actual Director de Duita; pero por desgracia, van dos Gobernadores á Toluca, delirantemente no indaburros, y ¡que horror! todos los fondos se malbaratarán y el camino queda á medio hacer. Es que los hombres no son eternos, y por muy honorables que sean, al fin y al cabo son sustituidos por otros que no merecen ninguna consideración.

En cuanto á la inseguridad de los fondos en caso apuro, el Sr. Obispo

# Convención Nacional

Ribadeneira me podría decir qué se hacen  
esos fondos, como sucedió con un depósito  
previsional.

Uquillos. — Cues que na-  
die ha tenido más entusiasmo que yo por  
este ferrocarril, se trata del impuesto del ta-  
baco, y cuenta que yo fui el primero en  
solicitar que se votara. El día se adjuntara a  
esta obra; se trató del estanco de los seguros,  
y procedí de la misma manera; por último  
voté el impuesto al papel de fumar y también  
mi empresa que porque aún esto se adjuntara  
a la obra con referencia; y con todo, ahora  
mi voto va á ser por la moción del Sr. D.  
Macedo, no por desconfianza de la Junta, si-  
no más bien por economía, pues aceptando  
la moción tendríamos un solo gasto, en tanto  
que siguiendo el Proyecto primitivo, para  
cada impuesto, tendríamos un Colector especial.

Cueva E. — Mi voto será  
en contra de la moción, porque una doloro-  
sa experiencia me dá á mi vista la medida  
de lo que son los fondos recaudados por  
Agentes subalternos del Ejecutivo. Teniendo es-  
tos ejemplos suficiente lo que ha pasado  
con las rentas de la canalización de San-  
taquíl: el Gobierno en sus grandes crisis  
ha dispuesto de esos fondos.

Hay todavía un hecho  
que padentiza más y causa nuestra  
desconfianza. Cuando el patriotismo  
de los escabrosianos en mil ochocientos noventa

Enero 12 de 1907

y estos días rigen á que se reunieran gran-  
des Juntas para elementos bélicos en previsión  
de un conflicto con el Perú en ese año, el Gobierno  
en sus crisis económicas, se vio en la necesi-  
dad de hacer que entran al Fisco público e-  
sos fondos. Así que por estas razones, mi  
voto está en contra de la moción.

El Señor Marcos. —  
Señor permito razonar mi voto haciendo consi-  
derar una vez más, como en las sesiones anterio-  
res lo ha hecho visto mis H. H. Colegas; mi grande  
entusiasmo por la obra del Guayaquil al Gua-  
yaguil. Debo también manifestar que tengo el más  
alto concepto de los honorables miembros de la  
Junta Patriótica; pero cabalmente las ra-  
zones que se han dado, son las mismas que  
me obligan á sostener la moción, porque cual  
quiera que sea la Junta que administre esos  
fondos, el Gobierno los tendrá cuando los necesi-  
tara.

La Junta de canalización de  
Guayaquil maneja los fondos destinados á esa  
obra y sin embargo el Gobierno los tomó en una de  
sus crisis económicas: lo mismo hará con es-  
ta Junta, en caso de una crisis económica.  
Pero cuando es un Banco el que conserva el dinero,  
el Gobierno no puede distraerlo porque estas  
instituciones se atienen á sus estatutos los  
cuales les prohíben entregar sus depósitos á  
otro que no sean las personas depositantes  
y en la forma en que debiera hacerse, esto  
es según la ley respectiva.

Porcs.

652

# Convención Nacional

No estoy por mi Proyecto, no por desconfianza de la Junta, sino porque lo considero como salvador, pues así es la única manera de evitar que esta Junta caiga en poder del Gobierno. Mi voto es pues por la moción.

El Señor Presidente manifestó que se abstenía de dar su voto por ser miembro de la Junta Patriótica de Guayaquil

La Presidencia publicó que había sido aprobada la primera parte del primer artículo de la moción; y manifestó que se iba á votar la segunda parte.

Entonces el D<sup>o</sup>. Velazco dijo: "Hago moción de que el Banco sea elegido por el Sr. D<sup>o</sup>. Gualla"

El D<sup>o</sup>. Boyer. — Yo le apoyo.

El D<sup>o</sup>. Aguilar R. — No creo que el Sr. Aguillas admita la discusión y votación por partes, en cuyo caso por día discutirse la segunda parte, pues yo también estaré porque el Banco sea nombrado por el Ejecutivo de acuerdo con el Gobierno de la Junta.

El D<sup>o</sup>. Uquilloes. — Esta

ENERO. 12 de 1907

parte de la moción no se ha discutido. Yo principié por pedir que se dividiera la moción en dos partes; se apoyó la primera pero la segunda aún no se ha discutido. Como he dicho ya, el Ministro forma parte integrante de esta Junta y el Ejecutivo está representado por él; de manera que basta con que sea la Junta la que designe el Banco.

El Señor Presidente manifestó que se realizaba la discusión sobre la segunda parte.

El Señor Marcos expresó que aceptaba la indicación del Sr. Aguilar R.; y aclaró que los aceptaba en el sentido de que el Banco fuera designado por el Ejecutivo de acuerdo con la Junta del Ferrocarril.

El Sr. Vela. — Que se agregue, siquiera, el artículo "precisamente".

El Sr. Borja. — Siquiera esta concesión debe hacerse a la Junta. Luego, con apoyo de los Señores Villavicencio, Vela, Rodríguez, Aguirre, Escobar, Llanos, Cisneros y Hidalgo, hizo esta moción:

“Que sea la Junta del Ferrocarril la que designe el Banco en cuyo poder deban depositarse los fondos destinados para la construcción del Ferrocarril y al Curacao.”

# Convención Nacional

Mientras se escribía, el Señor Román dijo:

<sup>65</sup> Si el Señor Borja acciese á bien, ¿proponería que el depósito se hiciese en el Banco del Comercio?

El Sr. Borja. — No acepto la indicación del Señor Román, porque confío en el patriotismo y la honorabilidad de la Junta; que consten á lo mismo mis palabras.

Leída y puesta en debate la moción del Sr. Borja, el Sr. Escudero dijo:

<sup>66</sup> Es cosa verdaderamente admirable lo que pasa en esta H. Cámara: se ha venido desde el principio de la discusión manifestando por todos los Honorables Diputados que en ninguna Junta puede confiarse más que en esta, y sin embargo cuando le llega el caso se manifiesta algo de aquella confianza, en forma de hecho, muestra de lo que dicen confiar en ella quien quitase el manejo de los fondos como si fueran un dispendio; ¿Qué es esto Señor Presidente? ¿No se quiere dar á la Junta ni siquiera la facultad de hacer la asignación del Banco? ¿De modo que una Junta tan honorable como ha de merecer ni la confianza de que sea ella la que designe el Banco Honorable de los fondos?

Confianza por una parte,



Enero 12 de 1907

desconfianza por otra, como si se tratara de una  
arrestación de latrones. Si hay consecuencia  
en el modo de proceder de la Asamblea en este  
punto.

El Señor Larrañaga. —

Por mucha confianza que se tenga en la Junta,  
por mucha que sea su honorabilidad, no  
es que haya razón para prescindir de la  
autoridad, y aún cuando la Junta tenga  
derecho para designar al Banco, debe ser de  
acuerdo con la Autoridad.

El Señor Borja. —

En la primera y la segunda discusión hemos esta-  
do alagados con que toda la Asamblea esta-  
ría de acuerdo en aprobar el Proyecto sin  
modificaciones; pero a últimos horas, en la  
tercera discusión se presenta un nuevo Proyec-  
to que en cierto modo viene a ser un desafío  
y que manifiesta una inconsecuencia  
por los actos de la Asamblea.

ARCHIVO

El Señor Gela. —

Esto no debe ser sino al plan de dividir los ánimos,  
intentado y puesto en juego por los Pontifices  
Máximos de la Asamblea, que se convierten  
en unos como otros de los demás diputados.

La Nación entera confiaba  
en el patriotismo de la Asamblea; la Nación en  
esa hasta esta mañana estaba segura de que  
esa Junta compuesta de gente noble y  
honorable debería llevar a cabo el ferrocarril.

# Convención Nacional

al Curasco; pero ahora con lo que acaba de pasar, hay que decir buenas noches al ferrocarril del Curasco, porque ya no queda ni siquiera esperanza de que se realice; ya es imposible, si el Proyecto pasa como está discutido, y la Nación queda buclada, y será la bucla más sangrienta que ha podido hacer de la República que esperaba de la presente Asamblea significara algo de bueno.

Si todos los derechos se han perdido, la República ha muerto ya como lo es; si quisiera tener la esperanza de decir que tenía un camino que salvaría su integridad nacional; pero aún esta esperanza hace perdido también para la pobre República.

Cerrado el debate, resultó en posada la votación.

En seguida se leyó y puso en debate el artículo de la moción que comenzaba así:

“El Banco queda autorizado para invertir en cédulas hipotecarias, 4<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup> y 1/2.”

El D<sup>o</sup>r. Escudero. — Ya se dijo por algunos de los Honorables Diputados que estos fondos serían para hacer una obra salvadora, no para negociar. Con todo, parece que con este artículo todos los fondos se van a convertir en cédulas. ¡Es así el

54  
Enero 12 de 1907

propósito que está persiguiendo la Asamblea?  
Indudablemente que no, Señor Presidente.

Otro de los honorables Señores Diputados admitió también que no consentía esto porque las cédulas no se venderían fácilmente en el momento necesario. Bien está que un Banco haga de depositario, sea cual quiera quien lo nombre, pero no que tenga la facultad de hacer este negocio; porque entonces viene á ser este el objeto fundamental del Proyecto y no la constitución de la línea férrea.

Dichos fondos que se señalan para invertidos en una obra fueran también para negocios, entonces estaría en lo justo la moción.

El D<sup>o</sup>. Aguilar. — Pasa a ser que se sea la moción para que se haga cargo de ella el Sr. Escudero, porque es claro que el dinero sobrante se ha de invertir en algo reproductivo.

El Señor Marcos. — Sea me permitido hacer una ligera explicación: las cédulas en que los fondos se invertirán según mi moción ganan el nueve por ciento de interés y se venden en Guayaquil, en la actualidad con el dos y medio por ciento de premio; pero como el Banco que administrará esos fondos es el mismo que las ha de vender las realizará á la par. El honorable Escudero encuentra una dificultad

# Convención Nacional

en que aquellos fondos están invertidos en papel, pero no se fija en que los Bancos en cualquier momento pueden adelantar el monto por ciento del valor de esas cédulas al interés del siete por ciento, de manera que aún en este caso, como las cédulas ganan el nueve por ciento también siempre una utilidad del dos por ciento.

Mi objeto es que se aumente los fondos con que se cuenta el ferrocarril, que sobre un millón de sueros se perciben anualmente cuarenta i cincuenta mil sueros de intereses, los que contribuirán a aumentar los fondos de gastos de construcción.

El Señor Presidente indicó que debía agregarse después de cédulas hipotecarias las palabras: "a la par" i "en vez del "pudiente" cambiaria de seis "debiendo".

El Señor Marcos aceptó la indicación del Señor Presidente, y dijo:

Cualquier Banco de Guayaquil adelanta el valor hasta del cincuenta por ciento de la cantidad representada por la cédula a cualquiera que sea su portador sin hacerse servir alguno; de tanto que la Junta no necesita deshacerse de sus cédulas sino ponerlas en frente al siete por ciento y puede, cuando fuere necesario, descomprarla; así también la Junta

Enero 12 de 1907

seiscientos o quinientos mil sucos en cédulas  
y no necesitará vendulas

El Sr. Uquillas. —

Las cédulas de que se trata, como todo pa-  
pel fiduciario, tienen sus fluctuaciones  
en el mercado. En primer lugar, se trata  
de un trabajo nuevo y difícil y la Junta puede  
de necesitar de un gran capital en un mo-  
mento dado, de suerte que bien podría  
hacerse esta modificación teniendo en cuen-  
ta esa dificultad:

"El Banco, con expresa au-  
torización de la Junta, podrá comprar cédulas de 500

El Señor Macos también  
aceptó la indicación del Sr. Uquillas y condin-  
ció en que se agregue la frase "por  
autorización de la Junta" y dijo:

ARCHIVO  
"No es mi idea poner di-  
ficultades al Banco, sin por el contrario  
facilitarlo y aceptó la modificación que  
debe manifestar una vez más que el tener  
el papel en la mano da facilidades al  
negocio porque él es tan arbitrado que puede  
destruirse en cualquiera parte

El Señor Moncayo. —

Debe modificarse la última parte, porque  
no se puede, por una ley, imponer a  
los Bancos obligaciones de este género y podría  
dificultarse la adrección de los fondos en

# Convención Nacional

en algunos de esos establecimientos.

El Señor Marcos. —  
Pongo autorización de un Banco para ofrecer  
sus servicios gratuitamente.

El Señor Presidente ma-  
nifestó que, según los términos del artículo, se  
iba a dar crédito a las citulas hipotecarias;  
con lo cual se les prestaría un verdadero ser-  
vicio a los Bancos; y que era justo que  
ellos, á su vez, cumplieran gratuitamente su  
compromiso.

El Señor Marcos. —  
Es darle importancia á nuestra propiedad, á  
nuestra propia riqueza que es la que de-  
bemos mirar ante todo.

El Señor Cisneros. —  
Como que acaba de decir el Señor Marcos  
está ya designado, cual debe ser el Banco  
depositario. Y es inútil discutir el artículo.

El Señor Marcos. —  
Aun cuando no tengo la contestación del  
dijo Banco, cualquiera de los dos podría ha-  
cerlo; sin embargo, de uno tengo expresa au-  
torización y del otro en la que se trata de  
debería; por eso me he referido á uno solo  
ellos.

Cerrado el debate á peti

17  
Enero 12 de 1907

ción del D<sup>o</sup>r Uquillas, se votó el artículo por incisos y resultó aprobado el primer inciso y negado el segundo.

El Señor Marcos dijo:

"Deba advertir que en cualquier institución de esta especie que se constituya en depositaria puede recaudar por sí misma; mientras que según el artículo no tiene el carácter de recaudadora, sino que los Colectores han de mandar generalmente el producto del impuesto, siendo tan frecuente el trabajo de los Banners que no creo que ninguno de ellos llegue a negarse a servir gratuitamente.

En discusión el artículo que principia:

"Todo gasto se hará con las formalidades siguientes:..." el Sr. Moncayo pidió que se leyera el artículo correspondiente del Proyecto primitivo.

La Secretaría informó que en el Proyecto á que se refería el Sr. Moncayo no había disposición alguna acerca de las formalidades con que habían hacerse los gastos.

El D<sup>o</sup>r Borja pidió que la Secretaría informara si el artículo que acaba de leerse había sido discutido anteriormente.

# Convención Nacional

en dos sesiones.

La Secretaría informó que no le había sido; puestas que formaba parte de la moción presentada por el Señor Masero en sucesiva discusión.

El Señor Borja. — Este artículo en el caso de ser sancionado, no puede ser ley de la República, porque en sus términos hay tres disposiciones prohibidas por la Constitución.

El Señor Marcos. — Como muchas veces se ha procedido así, por ejemplo en la Ley de Elecciones, en el Proyecto de Presupuesto, etc., no hay dificultad en ello, porque de otra manera resultaría que ninguna de las leyes expedidas por la Legislatura ni las que se expedirían en adelante serían leyes de la República.

La Secretaría manifestó que llegaba el caso de pasar el Proyecto que se discutía, al Ejecutivo para que lo examine, certificara en general que había sido discutido en tres sesiones distintas, sin especificar cuáles eran las modificaciones introducidas en sucesiva discusión.

El Señor Moncayo. — Pido que el Señor Secretario certifique si la Asamblea aprobó como redacción definitiva, es no quien aprueba una pergamino, el que en sucesiva discusión se podría introducir



26  
Enero 12 de 1907

sin artículo nuevo.

La Secretaría informó que era verdad lo que preguntaba el Señor Moncayo; que, en efecto, al ponerse en discusión el Proyecto de Constitución se introdujeron modificaciones y reformas, que fueron aprobadas a pesar de no haber sufrido tres discusiones.

El Sr. Aguillón. — Voy a combatir la moción por la razón admitida por el Sr. Borja, sino porque estamos providing muchas dificultades a la Hacienda del fuero del Curacay, pues resultaría que para comprar media docena de bandos hay que pedir orden al Ministerio luego a otro 40%, lo que sería algo más difícil que luchar con la Hacienda del Bichircha. Me parece mejor que las órdenes sean firmadas por el Ministro de Estado, que forma parte de la Junta y por el Presidente de ésta.

El Señor Marcos. Aceptó las indicaciones del Sr. Aguillón, y acordó en que el artículo que se discutía, quedara en esta forma:

Artículo...

Toda orden de pago relativa a los fondos del fuero será firmada por el Ministro de Estado que forma parte de la Junta y por el Presidente de ésta.

Cerrado el debate se aprobó el

# Convención Nacional

el artículo modificado, en la forma anterior.

El Señor Presidente de  
claró insubsistente el inciso que decía:

Obras Públicas " Los Ministros de Hacienda y  
Legislación "



Reinstalada la sesión, el  
Dñ. Rojas dijo:

16-1-1911  
Díjase permitirme dos pala-  
bras Señor Presidente: Desear que se oficie al Sr.  
Ministro de Justicia á fin de que continúe en-  
viando copia del sumario iniciado para desen-  
trazar al autor y cómplices del asesinato del Sr.  
Comandante Vega. Esta es una medida para que se  
evite las infamias que se están cometiendo  
y para que quede constancia de que no ha  
faltado en el seno de la Asamblea, pues de in-  
dignación en medio de la indiferencia con que se  
ha mirado este crimen y que hace con-  
traste con la ambición del Gobierno que pide  
asesinos para sus autores.

El Señor Presidente ac-  
cedió á lo solicitado por el Sr. Rojas y or-  
denó se oficie al Señor Ministro de Justicia  
en el sentido de que continúe enviando

ENERO 12 DE 1907

según de las actuaciones que se practiquen para desahuciar la vertadera causa de la muerte del Señor Coronel Don Antonio Vega Muñoz

Luego se continuó con el debate de la moción del Señor Maso y puesto en discusión el artículo que principia así:

"Artículo...

El cargo de Miembro de la Junta Recorrida de la misma, ... 46", el Don Colero dijo:

"Deben enumerarse los empleados que han de gozar de sueldo y quienes deben servir el cargo gratuitamente; ahí dice, 46, 46."

El D<sup>o</sup>. Salacios León B. En ese 46, 46, están comprendidos los empleados que necesite la Junta, y no podemos determinar de antemano el número de los que ella ha de necesitar ARCHIVO

Cerrado el debate se aprobó el artículo

El Señor Corral hizo señas su voto negativo.

Puesto en discusión el artículo que principia así:

"Si el ferrocarril se constituye por empresarios ... 46."

# Convención Nacional

El D<sup>o</sup>. Cosveros hizo leer el artículo análogo, del Proyecto primitivo — Se leyó — y dijo:

"El artículo que se acaba de leer me parece más práctico para que se lleve á cabo esta obra; pues el que se discute dice que la obra se haga <sup>de la Función Legislativa</sup> necesariamente por la Empresa."

El Señor Marcos. — Puedo explicarle al H. preopinante que es condicio-  
nal; para el caso de que se la hiciera por  
medio de un contrato, después de hacer el ser-  
vicio de insuero y amortización, el sobrante pa-  
saría á Fondos Comunes. Los Señores de la  
Comisión de Presupuestos pueden explicarnos una  
vez más, los apuros en que están para po-  
der equilibrar el Presupuesto.

Si la Junta necesita de seis-  
cientos mil sueros para su servicio, los  
cuatrocientos mil sueros restantes del millón  
de sueros en que se calcula la renta anual pa-  
ra esa obra, pasarán á Fondos Comunes para  
las necesidades generales del Estado.

El D<sup>o</sup>. Villavicencio. —  
Yo me estoy por eso. Si solo fuera á que  
dar el ferrocarril hasta donde se ha  
contratado, estaría bien; pero debe haber fon-  
do para la construcción del ferrocarril y  
solo se debe hacer los ingresos á Fondos Comu-  
nes cuando se termine el camino.

06  
Enero 12 de 1907

El D<sup>o</sup>r. Uquillas. — Si  
hubiera quien me apoye había motivo de  
que el artículo que acaba de leerse sea  
reemplazado por este otro — leyó uno del Proyecto  
No. 1. La razón sencilla: Este artículo es  
un puro verbo, es decir, no contiene facultad  
alguna expresa para que la Junta pida con  
trato, á lo menos, que conste la garantía de  
la Nación, porque no tendría ningún valor  
la obligación, si la Nación no la garantiza.  
Elimínese ese artículo que se discute, que se  
ponga éste y que conste de un modo expre-  
so que la Nación garantiza la obra.

Concluido su discurso, el  
mismo Sr. Diputado, con apoyo de los Sres. Vi-  
llavicencio y Cuera Aguadita, hizo esta moción:

“Que se aprueben también los  
artículos: tercero, quinto y séptimo del Primer Proyecto”

Mientras se escribía, el Señor  
Marcos Lijo:

A las razones del Sr. D<sup>o</sup>r. U-  
quillas debo expresar que no es el Ejecutivo, el  
Gobierno, ni la Junta los que van á garantizar la  
obra, sino que la verdadera garantía, es la renta  
que hemos creado para esa obra, y que la Jun-  
ta presentará á la Compañía constructora es  
una garantía. No es, por lo tanto la Nación la  
que garantiza.

El D<sup>o</sup>r. Villavicencio. —

# Convención Nacional

068  
Precisamente iba á decir lo mismo: la renta puede desaparecer mientras que la Nación no desaparece nunca.

El D<sup>o</sup>r. Uquillas. —

Además de esto, no deja de ser bien claro que la verdadera garantía es la renta; y pues tal como sea el empujón de Vargas con garantía, ya pedimos que conté que es la Nación, no porque valga mucho en excepción para nosotros, sino porque en Europa tiene tanta influencia; ya que naturalmente mayor es la seguridad que presta la Nación misma. Comiere, pues, que la garantía de parte de la Nación no desaparece.

El Señor Presidente manifestó que la renta por sí sola no podía servir de garantía; que la Nación era la que debía garantizar con la renta que se trataba de crear.

El Señor Marcos. — El caso de la Nación es el mismo que el de un ciudadano que pide prestado á un Banco ofreciendo su propiedad en garantía; ¿cuál es la verdadera garantía? La hacienda; lo propio para con el Estado, y puede equipararse el uno al otro.

El Señor Presidente dijo que si en el Proyecto hubiera un artículo que expresara que la renta había de permanecer permanentemente estada en lo que el Señor Marcos

99  
Enero 12 de 1907

Leída la moción, y puesta en debate, el Señor Presidente hizo leer los artículos mencionados en ella. Se leyeron y eludió que en el artículo quinto debía hacerse constar que se contratara la construcción del ferrocarril por medio de licitación.

El Señor Moncayo. — Para indicación que hice fue de que se hiciera previa licitación y una vez aprobada por el Consejo de Estado.

El D<sup>o</sup>. Aguillón aceptó las indicaciones del Señor Moncayo relativas a que después de la palabra "licitación" se agregue es la frase: "la que será aprobada por el Consejo de Estado"; y leído el artículo quinto con las modificaciones indicadas por el Señor Presidente y por el Señor Moncayo, el D<sup>o</sup>. Montalvo hizo leer el artículo de la moción del Señor Marín reemplazado con los artículos tercero, quinto y séptimo del Proyecto primitivo. — Se leyó.

ARCHIVO

El Señor Moncayo. — Esta es la parte que no comprende; idea enteramente distinta de la de los dos artículos que se han leído. Los tres artículos los aprobaría con todos juntos; pero no hay la exclusión de los unos por el otro, porque son ideas distintas.

El D<sup>o</sup>. Aguillón R. — Quisiera que la discusión de estos tres artículos y su votación no excluyeran las de este otro.

# Convención Nacional

que me parese indispensable.

El Señor Marcos manifestó que, si el Sr. Aguillas lo consentía, solicitaba que se insertasen entre los artículos de su Moción, los del Proyecto primitivo indicados en la mocion del Sr. Aguillas.

Este último Señor Diputado accedió á la indicación del Señor Marcos; y cuando el debate, fueron aprobados en una sola resolución los artículos terceros, quinto y séptimo del Proyecto primitivo.

En consecuencia se volvió á leer y se puso en debate el artículo de la moción que principia:

" Artículo . . . .

Si el Ferrocarril se empujara  
H. " ARCHIVO

Entonces el Señor Pazmiño

Dijo:

" Quizá es un error; pero, no sería bueno hablar de este asunto que el sobrante de esta se dedique á otras de igual clase que existieran al tiempo en que deb el sobrante pasar á fondo para la Instrucción Pública?

El Sr. Villavicencio. —  
Esos fondos no deben dedicarse á otra cosa sino



Enero 12 de 1907

sin que deban quedar esos fondos para continuar la obra del ferrocarril

El Señor Larzuniño. — Esto es lo que digo yo, que quedan para la conclusión de cualquier otra obra.

El Sr. Uquillas. — Como discutiente sobre un supuesto enteramente falso. El empresario ha hecho su licitación sabiendo la renta de que puede disponer la Nación y esta licitación la ha de ajustar hasta absorber esa renta.

Por otra parte, caso de que sobre sea algo, la duración del Sr. Villarromo es justa. Sabemos que por lo pronto la propuesta hecha a la Junta es para contratar un ferrocarril que, partiendo de Ambato lleve que a un punto intermedio y no hasta el mismo Cotacachi.

Por consiguiente, es mejor que esos fondos queden para continuar la misma obra.

El Señor Marcos. — Estoy en todo de acuerdo con el Sr. Uquillas respecto a la primera parte de su discurso, pero en cuanto a la segunda, creo que mi intención es condicional y la de hacer de suponer en el caso de una emisión. Si sobre una pequeña parte, es preciso destinársela a algo y ese algo son los fondos comunes de la Administración que hoy más que nunca son de

# Convención Nacional

causados y no alcanzan para los gastos gene-  
rales. Demos pues esta inversión a los  
fondos sobrantes caso de que la obra se ha-  
ga por una Compañía que invierta sus  
propios capitales.

El Sr. Ayora. —  
En cuanto a lo que dice el Sr. Marcos, debo  
observarle que la Comisión de Presupuestos no  
ha tomado en cuenta para nada, tal regular  
las entradas y salidas, los impuestos destinados  
al Ferrocarril del Cauca, e indica en su informe  
que se haga cualquier sacrificio sin que  
judicial sus fondos. En este concepto ha  
hecho indicación de que si algo obra se apli-  
que al servicio de intereses y amortización de  
esa misma obra.

El Sr. Cueva C. —  
Caso que habría hasta como un fraude al  
Pueblo Ecuatoriano en disponer de esos fondos  
para otros objetos distintos.

ARCHIVO

Si hoy ha resuelto la  
Nación ecuatoriana hacer este sacrificio y  
gravarse con más y más impuestos, después  
de esta obra redentora y no se debe de  
ninguna manera destinar estos fondos para  
los gastos comunes.

El Sr. Marcos aceptó  
las indicaciones del Sr. Ayora; y  
convino en que al final del artículo que se  
discutía, en vez de las palabras "ingresa"  
irá a las arcas fiscales como fondo común

ENERO 12 DE 1907

se ponga estas cosas: "se destinara al servicio  
asistencial de amortización de dicho Capital, al  
fin de cada año."

Cerrado el debate, se aprueba el ac-  
tuelo con la modificación ya expresada.

Luego se leyó y fue aprobado el  
artículo final de la *misión presentada*  
por *El Sr. Marcos*

Se levantó la sesión

El Presidente de la Asamblea

Carlos Freile

El Secretario

El Secretario

Manuel A. Polanco & Pujol